

Expediente. No. 2019-0511 Responsabilidad Civil Contractual de CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. CONINVIAL CONTRA CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 18 de agosto de 2021.

Expediente. No. 2019-0511

Auto interlocutorio No.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL de CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. CONINVIAL CONTRA CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Visto el expediente, se DISPONE:

ADMITIR la REFORMA DE LA DEMANDA presentada por la parte demandante.

Notifíquese la presente decisión a la parte demandada, de conformidad con el Artículo 93 Código General del Proceso (por Estado), y córrase traslado de la misma, por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación

Secretaría controle los términos allí indicados.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Civil 14

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33cc05c3cb97b23aa9faf684b138475cfe4042e91d4ce98c5fe14468b8c7160

6

Documento generado en 19/08/2021 08:15:01 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>